



Informativo

Boletín



Estimado Cliente:

El día de hoy, 5 de abril de 2021, se dio a conocer a través de la página de Internet del SAT, el quinto anteproyecto de la **primera modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2021**, por lo cual, presentamos los cambios más significativos:

Disposiciones de vigencia temporal

Plazo para la presentación de la declaración anual

Se amplía el plazo para que las **personas físicas** presenten su **declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2020**, otorgando como fecha límite **el 31 de mayo de 2021**.

Presentación de la información sobre situación fiscal, respecto de operaciones con partes relacionadas

Se añade una facilidad para los contribuyentes obligados a presentar la Información Sobre Su Situación Fiscal (ISSIF), que hubieran celebrado operaciones con partes relacionadas durante el ejercicio fiscal de 2020; misma que consiste en poder optar por no incluir la información relativa a los apartados denominados "*Información de operaciones con partes relacionadas*" e "*Información sobre sus operaciones con partes relacionadas*", al momento de presentar su declaración correspondiente a dicho ejercicio; siempre que se cuente con un certificado de e.firma vigente, y la información de los referidos apartados:

- I. Se presente a más tardar el 30 de septiembre del 2021.



- II. Se envíe completa, sin errores o inconsistencias y cumpliendo con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.
- III. Se envíe a través del Portal del SAT o mediante el aplicativo a que se refiere esta regla, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ficha de trámite 307/CFF "*Presentación de la información sobre situación fiscal 2020, respecto de operaciones con partes relacionadas*", contenida en el Anexo 1-A.

Esperando que el contenido de este boletín te sea de utilidad, quedamos a tus órdenes para cualquier comentario adicional que requieras.

Atentamente,

Área Fiscal